

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Familia, Juventud y Política Social

- 36** *ADENDA de 23 de agosto de 2021, de prórroga del convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Familia, Juventud y Política Social) y la Asociación Horuelo, para colaborar en el Plan de Autonomía Personal 16-21: Programa de Alojamiento y Acompañamiento Educativo para jóvenes de 18 a 21 años en grave riesgo de exclusión social procedentes del Sistema de Protección de la Comunidad de Madrid durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.*

Madrid, a 23 de agosto de 2021.

REUNIDOS

De una parte, D.^a María Concepción Dancausa Treviño, Consejera de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 47/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra, D. Ángel Carrasco Cabrero, en nombre y representación de la Asociación Horuelo, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, Grupo 1.º, Sección 1.ª, número nacional 166.676, con domicilio en la avenida de la Institución Libre de Enseñanza, número 41 bis, 28037 Madrid, y NIF G-82851478, en el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas de conformidad con lo establecido en la escritura pública de otorgamiento de poderes ante el Notario de Madrid D. Antonio Pérez-Coca Crespo, firmada el día 11 de noviembre de 2016.

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la segunda adenda de prórroga y

EXPONEN

Primero

El día 27 de diciembre de 2019 se firmó el convenio entre la Comunidad de Madrid (a través de la entonces Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad) y la Asociación Horuelo, para mantener una línea de colaboración que redunde en beneficio de los objetivos que se pretenden alcanzar con el Plan de Autonomía Personal 16-21: Programa de Tránsito a la Vida Adulta 18-21, de alojamiento con acompañamiento educativo para jóvenes en riesgo de exclusión social procedentes del Sistema de Protección de la Comunidad de Madrid, con vigencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Segundo

La cláusula decimoprimera de dicho convenio contempla que las partes firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 49 h). 2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En virtud de la misma, con fecha 12 de agosto de 2020 se formalizó adenda de prórroga para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Tercero

La cláusula decimoprimera del convenio también señala que las partes podrán modificar el convenio, de mutuo acuerdo, mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

En virtud de esta cláusula, con fecha 30 de junio de 2021 se firmó adenda de modificación mediante la cual se amplió el número de plazas convenidas en 10, pasando estas a ser un total de 15.

Cuarto

Que todas las partes desean continuar colaborando en el desarrollo de un Programa de Alojamiento y Acompañamiento Educativo para jóvenes de 18 a 21 años en grave riesgo de exclusión social procedentes del Sistema de Protección de la Comunidad de Madrid.

Quinto

Que, en virtud del Informe emitido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid de fecha de 30 de octubre de 2019, por el que se establecen los criterios de actuación en los expedientes plurianuales cuya tramitación se inicie a partir del 1 enero de 2020, el importe correspondiente al mes de diciembre de la cuantía aportada por la Comunidad de Madrid se deberá imputar con cargo a los créditos del ejercicio siguiente.

Por ello, y en virtud de todo lo expuesto, las partes acuerdan la formalización de la segunda adenda de prórroga del convenio mencionado, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

Prórroga

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula decimoprimer a del convenio suscrito el 27 de diciembre de 2019, y dado que no se ha producido por ninguna de las partes denuncia expresa, se prorroga el mencionado convenio durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Segunda

Financiación

1. El coste total de la colaboración convenida para el Programa de Alojamiento y Acompañamiento Educativo para 15 plazas destinadas a jóvenes de 18 a 21 años en grave riesgo de exclusión social procedentes del Sistema de Protección de la Comunidad de Madrid para el período de vigencia proyectado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 asciende a 164.250,00 euros, IVA exento, sobre la base de un coste usuario/día de 30,00 euros.

2. La financiación a cargo de la Comunidad de Madrid, sobre la base de 15,00 euros/día, supondrá un coste total de 82.125,00 euros, IVA exento, con cargo a la partida 25401 del programa 232F de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022, salvo la imputación presupuestaria de la ejecución del mes de diciembre que se hará con cargo al presupuesto del ejercicio 2023.

Se procede a tramitar el gasto con el siguiente desglose:

Anualidades	Nº días imputados a cada ejercicio	Nº días de ejecución	Base Imponible IVA exento	TOTAL
AÑO 2022*	334 días	365 días	75.150,00 €	75.150,00 €
AÑO 2023**	31 días	0	6.975,00 €	6.975,00 €
Total			82.125,00 €	82.125,00 €

* Del 1 de enero al 30 de noviembre de 2022

** Del 1 de diciembre del 2022 al 31 de diciembre de 2022

Las cuantías aportadas por la Comunidad de Madrid se destinarán al cumplimiento de lo estipulado en el apartado 6 de la cláusula segunda del convenio que se prorroga, participando en un 50 por 100 del coste total, en la atención individual de los jóvenes incluidos en el proyecto socioeducativo objeto del convenio. Esta cantidad se destinará, preferentemente, a sufragar gastos derivados de alojamiento, manutención y necesidades básicas (vestuario, abono transporte...). Todo ello, adicionalmente del apoyo técnico y favorecimiento del desarrollo de las actividades objeto del convenio que se prorroga y demás compromisos recogidos en la citada cláusula segunda.

3. Por su parte, la Asociación Horuelo aportará al proyecto medios humanos y materiales por valor de 82.125,00 euros, IVA exento.

La aportación de la Asociación Horuelo, en cumplimiento de los compromisos adquiridos en virtud de la cláusula tercera del convenio, de conformidad con lo descrito en la cláusula primera, se destinará a sufragar gastos de personal, instalaciones, medios materia-

les, bienes y suministros necesarios para la prestación del servicio, participando así en un 50 por 100 del coste total del Programa de Alojamiento y Acompañamiento Educativo objeto del convenio que se prorroga.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad de las partes, se firma la segunda adenda de prórroga del convenio de colaboración, siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la de la firma de la Comunidad de Madrid, o en ausencia de la fecha de la firma, a la que figure en el encabezamiento.

Madrid, a 23 de agosto de 2021.—La Consejera de Familia, Juventud y Política Social, María Concepción Dancausa Treviño.—El representante de la Asociación Horuelo, Ángel Carrasco Cabrero.

(03/26.095/21)

